Ibagué, Tolima, 19 junio de 2025

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 152- DISANEJC/CENACIBAGUE-2025

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESM BATALLON ASPC N°6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" – DISPENSARIO MEDICO BAS06- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ", CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA- No. SAMC-152-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGIA LOS CUALES SON APROBADOS POR EL EQUIPO CENTRAL DE REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DIGSA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RECIBEN ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD SEXTA BRIGADA BASPC 06 Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025", del cual se resaltan los siguientes aspectos:

Para efectos de lo anterior y en atención a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informan los siguientes aspectos:

1. EL NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** ubicada en Entrada Principal Calle 12 # 8 – 122 Instalaciones Quinta División, Barrio ANCON, IBAGUÉ. TÓLIMA.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se pueden consultar en la Central Administrativa y Contable Ibagué, ubicada en la Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón, Ibagué – Tolima, **Correo electrónico**: cenacibague@ejercito.mil.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

OBJETO: EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGIA LOS CUALES SON APROBADOS POR EL EQUIPO CENTRAL DE REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DIGSA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RECIBEN ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD SEXTA BRIGADA BASPC 06 Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2025"

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

CENACIBA

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** objeto de verificación por el Comité Técnico Evaluador.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	42211506	ORTESIS CRANEANA MOLDEABLE	CASCO ACRILICO DISEÑADO DE MANERA FLEXIBLE A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN CUYOP INTERIOR HAY UNA ESPUMA HIPOALERGENICA TERMOFORMADA Y AJUSTABLE CON CORREAS DE SUJECION CON VELCRO TIPO STARDBAND	UND	1
2	42211506	CORRECTOR DINAMICO PARA PECTUM CARINATUM	SISTEMA DE COMPRESION DINAMICO FMF ELABORADO A LA MEDIDA DEL PACIENTE BAJO TOMA DE MEDIDAS EN 3D FABRICADO EN ALUMINIO Y ALEACIÓN DE TITANIO ULTRALIVIANO CON PLACA ADAPTADA A LA PROTRUSION CON UN PUNTO DE APOYO POSTERIOR AJUSTABLE DE ACUERDO AL CRECIMIENTO DEL TORAX Y SISTEMA QUE PERMITA MEDIR LAS PRESIONES.	UND	1
3	42211506	SISTEMA DE COMPRESION INFLAELASTICO	SISTEMA DE COMPRESION INFLAELASTICO AJUSTABLE CON VELCRO PARA MIEMBRO INFERIOR BILATERAL CONSTA DE 4 PIEZAS (PIE, PIERNA, RODILLA Y MUSLO DE USO NOCTURNO) BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	PAR	1
4	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA INFANTIL ELABORADO EN ALUMINIO LIVIANO, AJUSTABLE EN ALTURA MEDIANTE SISTEMA DE PIN, SOPORTE ANATÓMICO ACOLCHADO, ARNÉS, BASE RODANTE EN RUEDAS DE 3" GIRATORIAS CON FRENO INDEPENDIENTE, DEFENSA DELANTERA ACOLCHADA DESMONTABLE. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UND	1
5	42211506	ENTRENADOR DE MARCHA PEDIATRICO A MEDIDA	CAMINADOR TIPO ENTRENADOR DE MARCHA CON CHASIS A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN ALUMINIO LIVIANO, SOPORTE DE TRONCO AJUSTABLE Y REMOVIBLE, SOPORTE DE PELVIS AJUSTABLE Y REMOVIBLE CON CONTROLADORES DE MUSLO Y PIES, CON SISTEMA DE CRECIMIENTO AJUSTABLE EN ALTURA RUEDAS GIRATORIAS CON CONTROL DE VELOCIDAD Y FRENO TIPO CASTER. ESTRICTA PRESCRIPCION MEDICA	UND	1
6	42211506	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE DE 4 MODULOS	SISTEMA DE FLOTACION SECA ELABORADO EN NEOPRENO DE ALTA RESISTENCIA, CELDAS INDEPENDIENTES DE 10 CM DE ALTURA, 4 SECCIONES, INCLUYE PROTECTOR LAVABLE, BOMBA PARA INFLAR, FACIL LIMPIEZA EN AUTOCLAVE.	UND	1
7	42211610	SILLA DE BAÑO TIPO PLAYERA	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA A LA MEDIDA Y PESO DEL PACIENTE PLEGABLE EN TRES PLANOS ESTRUCTURA DE ACUERDO A ORDEN MEDICA CON ANGULOS DE INCLINACION DE CADERA GRADUABLE ENMALLADO PLASTICO GRADUABLE EN	UND	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ALTURA CORREA DE SEGURIDAD (MARIPOSA, TORACICA O PELVICA		
8	42211610	SILLA DE BAÑO NEUROLOGICA	SILLA DE BAÑO CON RECOLECTOR, BASCULACION, RECLINACION, MATERIAL PLASTICO INYECTADO A LA MEDIDA DEL PACIENTE, SISTEMA DE PÓSICIONAMIENTO CON APOYACABEZA AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD REMOVIBLE CON BANDA CEFALICA, TACO ABDUCTOR REMOVIBLE. APOYABRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, APOYA PIERNAS ELEVABLES Y REGULABLES EN ALTURA, FRENO EN LAS 4 RUEDAS PECHERA TIPO MARIPOSA Y CINTURON PELVICO BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA	UND	1
9	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE EN ALUMINIO, SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD CON BANDA DE SUJECION, RUEDAS ANTERIORES, POSTERIORES Y ANTIVUELCO. EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES CON KIT DE CRECIMIENTO. ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	UND	1
10	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIATRICA OPCION IMPORTADA	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA MARCO PLEGABLE EN ALUMINIO 7000, SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE RECLINABLE Y BASCULABLE (PODAL O MANUALMENTE) SOPORTE CEFÁLICO AJUSTABLE EN ALTURA. RUEDAS POSTERIORES Y ANTIVUELCO DE 12 - 24" PROFUNDIDAD RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3, 4, 5 Y 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES PESO DE TRANSPORTE: 10 A 15 KG CAPACIDAD DE PESO: 75 KG APROXIMADAMENTE CON KIT DE CRECIMIENTO QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UND	1
11	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION NACIONAL	MARCO PLEGABLE EN ALUMINIO A LA MEDIDA DEL PACIENTE ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6 " RUEDAS ANTIVUELCO ABATIBLE O DESMONTABLES RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS DE 24"EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR	UND	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			TIBIOTÁRSICA PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)		
12	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA MEDIA OPCION IMPORTADA	MARCO PLEGABLE EN ALUMINO A LA MEDIDA DEL PACIENTE PESO ESTÁNDAR: 10 A 12 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE INCLINACION DE RUEDAS POSTERIORES DE 2º, 4º, 6º Y 8º MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE SISTEMA ANTIVUELCO DESMONTABLE O ABATIBLE RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS 24" RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6 " EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES, REGULADOR TIBIOTÁRSICA SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UND	1
13	42192210	SILLA DE RUEDAS GAMA ALTA OPCION IMPORTADA	MARCO PLEGABLE A LA MEDIDA DEL PACIENTE PESO ESTÁNDAR: 6 A 10 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 125 KG OPCION DE INCLINACION DE RUEDAS POSTERIORES DE 2º, 4º, 6º Y 8º MARCO EN ALUMINIO 7000 O TITANIO LIVIANA O ULTRALIVIANA ESPALDAR REDUCIBLE DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS ANTIVUELCOABATIBLE O DESMONTABLE RUEDAS POSTERIORES NEUMÁTICAS 24" DESMONTABLES RUEDAS ANTERIORES DE 4 A 6 " EJES DE DESMONTE RÁPIDO GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS FIJOS UNIPODALES O BIPODALES , REGULADOR TIBIOTÁRSICA SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL)	UND	1
14	42192210	SILLA DE RUEDAS ESPALDAR ALTO PEDIATRICA OPCION NACIONAL	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA CONVENCIONAL PEDIATRICACON ESPALDAR ALTO SOPORTE CEFALICO CORREAS DE SUJECION TIPO MARIPOSA Y CINTURON PELVICO OPCION NACIONAL	UND	1
15	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA ESTANDAR	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA CONVENCIONAL ESPALDAR ALTO, PECHERA MARIPOSA, PLEGABLE ESPALDAR RECLINABLE 180° APOYABRAZOS Y APOYAPIES REMOVIBLES O ABATIBLES, APOYA PANTORILLA ACOLCHADO CINTURON PELVICO Y PECHERA TIPO MARIPOSA CAPACIDAD DE PESO 100KG	UND	1
16	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS	SILLA A LA MEDIDA DEL PACIENTE MARCO EN ALUMINIO RESISTENTE, PLEGABLE O FIJO	UND	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		NEUROLOGICA ADULTO OPCION NACIONAL	CON ESPALDAR ABATIBLE SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES EN ALTURA Y ABATIBLES FÁCILMENTE SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES ANTIVUELCO ACORDE A FORMULACION RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS ACORDE A FORMULACION EJES DE DESMONTE RÁPIDO ESTRIBOS PODÁLICOS AJUSTABLES EN ALTURA COJINERÍA BÁSICA EN ASIENTO Y ESPALDAR APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO, BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL).		
17	42192210	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS NEUROLOGICA ADULTO OPCION IMPORTADA	PESO DE TRANSPORTE: 15 A 18 KG CAPACIDAD DE PESO: 100 A 140 KG INDICADOR DE BASCULACIÓN INTELIGENTE POR RODILLOS OPCIÓN DE BASCULACIÓN Y RECLINACION PODAL Y/O MANUAL SEGÚN FORMULACION ESPALDAR ANATÓMICO SOPORTE CEFÁLICO RUEDAS POSTERIORES DE 12 - 24” RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 5 A 8” EJES DE DESMONTE RÁPIDO AJUSTABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD SEGÚN FORMULACION ESTRIBOS SEPARADOS REMOVIBLES Y GRADUABLES,REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES ANTIVUELCO DINÁMICO SOPORTES LATERALES GRADUABLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA (OPCIONAL)	UND	1
18	42192210	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA ADULTO	A LA MEDIDA DEL PACIENTE ,CAPACIDAD DE CARGA: 110 A 120 KGS PESO LIVIANO:14 A 18 KGS ASAS DE EMPUJE ERGONÓMICAS EJE REGULABLE EN ALTURA Y 1 PUNTO DE PROFUNDIDAD EN REGULACIÓN PIN DE DESMONTE RÁPIDO APOYA BRAZOS ABATIBLES NO REMOVIBLES RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8” LLANTA TRASERA MACIZAS AJUSTABLE EN ALTURA DE 24” CON RINES DE RADIO INCLUYE REFLECTORES (OPCIONAL) REPOSAPIÉS REMOVIBLES, GRADUABLES EN ALTURA TAPICERÍA RESISTENTE Y ANTIFLUIDO EN NAILON TENEDOR DELANTERO EN ALUMINIO Y AJUSTABLES EN ALTURA FRENO DE SEGURIDAD ERGONÓMICO AROS DE PROPULSIÓN EN ALUMINIO SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA	UND	1
19	42192210	SILLA BARIATRICA ADULTO	SILLA BARIATRICA EN ACERO CON DOBLE CRUCETA PARA MAYOR FORTALEZA Y SEGURIDAD CAPACIDAD DE SOPORTE DE 200 A 220 KG DESCANSABRAZOS Y DESCANSAPIES REMOVIBLES PLEGABLE	UND	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			AJUSTABLE A MEDIDAS DEL PACIENTE RUEDAS TRASERAS MACIZAS DE 24 PULGADAS RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS TAPICERIA RESISTENTE SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA.		
20	42192210	SILLA DE RUEDAS JUNIOR MODIFICABLE PARA EL CRECIMIENTO	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL) PESO DE TRANSPORTE: 8 A 12 KG MARCO RÍGIDO EN ALUMINIO 7000 CRECIMIENTO EN PROFUNDIDAD Y ANCHO MANILAR DE EMPUJE ÚNICO O DOBLE DE FORMA GRADUABLE ESPALDAR DE TENSIÓN REGULABLE RUEDAS POSTERIORES DE 20 - 22" RUEDAS ANTERIORES SÓLIDAS DE 3, 4, 5 Y 6" EJES DE DESMONTE RÁPIDO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD ESTRIBOS UNIPODAL MULTIAJUSTABLE CON REGULADOR TIBIOTÁRSICA APOYA BRAZOS GRADUABLES Y REMOVIBLES (OPCIONAL) ANTIVUELCO DINÁMICO QUE INCLUYA KIT DE CRECIMIENTO.	UND	1
21	42192210	COCHE NEUROLOGICO SOBRE MEDIDAS	ELABORADO A LA MEDIDA DEL PACIENTE ASIENTO Y ESPALDAR FIRME ACOLCHADO PESO DE TRANSPORTE 10 A 15 KG RECLINACIÓN 30° Y BASCULACIÓN 45° ACCIONADA POR CUIDADOR PLEGADO COMPACTO CON ESPALDAR ABATIBLE PARA FACIL MANIPULACION Y TRANSPORTE ESTRIBOS UNIPODALES ELEVABLES Y GRADUABLES CON REGULACIÓN TIBIOTÁRSICA SOPORTES LATERALES DE TRONCO GRADUABLES SOPORTE CEFÁLICO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD EJES DE DESMONTE RÁPIDO EN RUEDAS POSTERIORES DE 16" MACIZAS O SEMINEUMATICAS CAPOTA Y MANILAR DE EMPUJE GRADUABLE FRENOS DE PARQUEO PODÁLICO KIT DE CRECIMIENTO EN ANCHO Y PROFUNDO CORRECTORES DE CADERAS INCORPORADA ACOLCHADO RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS DE 5 A 8" MACIZAS TODA LA ESTRUCTURA EN ALUMINIO VARIEDAD DE COLORES APOYABRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: PECHERA NORMAL O MARIPOSA, CINTURON PELVICO,BANDA PANTORRILERA, ADITAMIENTO PARA MESA DE TRABAJO (OPCIONAL>>	UND	1
22	42192210	COCHE PARA TRANSPORTE Y TRASLADO SENCILLO	A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON SISTEMA DE CRECIMIENTO, CHASIS EN MATERIAL LIVIANO CON MECANISMO PLEGABLE TIPO SOMBRILLA, REGULACIÓN DE ANGULO DE CADERA, APOYO PIES SEPARABLES Y	UND	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ABATIBLES, FRENOS DE ACCIONAMIENTO EN LAS RUEDAS TRASERAS, CORREA PÉLVICA Y PECHERA MARIPOSA CON ADAPTACIÓN DE MESA DE TRABAJO, CAPOTA OPCIONAL, BAJO ESTRICTA FORMULA MÉDICA.		
23	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO PLEGABLE	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO PLEGABLE HIBRIDA SOBRE MEDIDAS EN ALUMINIO APOYAPIES ABATIBLES, REMOVIBLES EN U O BIPODALICO AJUSTABLE EN ALTURA, CENTRO DE GRAVEDAD GRADUABLE TENEDOR EN ALUMINIO CORREA PELVICA, FRENO TIPO PALANCA EJES DE DESMONTE RAPIDO CON TAPA HONGO, AROS IMPULSORES EN ALUMINIO ESPALDAR RIGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTORNEADO DE ALTURA MEDIO O BAJA, RUEDA DELANTERA TIPO SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO	UND	1
24	42192210	SILLA DE RUEDAS MARCO RIGIDO	SILLA DE RUEDAS ACTIVA MARCO RIGIDO HIBRIDA SOBRE MEDIDAS MARCO RIGIDO EN ALUMINIO, ESPALDAR ABATIBLE, PROTECTORES LATERALES EN ALUMINIO, RUEDA TRASERA DE 26 O 24", EJE DE DESMONTE RAPIDO TAPA TIPO HOMBGO TENEDOR EN ALUMINIO, CORREA PELVICA, TAPIZADO EN LONA ACOLCHADO, ESPALDAR RIGIDO DE POSICIONAMIENTO CONTONEADO DE ALTURA MEDIO O BAJA DESMONTABLE, RIN DE 12 RADIOS, RUEDA DELANTERA SOFT ROLL, FRENO TIPO TIJERA O PALANCA EN ALUMINIO	UND	1
25	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA, AUTONÓMIA MÁXIMA 20 KM	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: JOYSTICK CON DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN AL LADO DERECHO O IZQUIERDO, TAPICERÍA EN NYLON, REPOSAPIÉS CON REGULACIÓN TIBIOTÁRSICA, DOS MOTORES DE 200W, BATERÍA DE LITIO DE 28 A, VELOCIDAD DE 1 A 6 KM/H,CAPACIDAD DE PESO 90 – 100 KG, MARCO PLEGABLE, LLANTAS TRASERAS MACIZAS, TIPO DE FRENOS ELECTROMÁGNETICOS, APOYABRAZOS ABATIBLES, RUEDAS ANTIVUELCO, AUTONÓMIA MÁXIMA 20 KM, RANGO DE PENDIENTE MÁXIMA 12 °, RANGO DE GIRO 4 CM.	UND	1
26	42192210	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA	SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA Y QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS QUE FORMULE EL ESPECIALISTA COMO: DESCASABRAZOS ESCUALIZABLES QUE FACILITAN EL INGRESO DEL PACIENTE A LA SILLA, DISEÑO TIPO ESCRITORIO QUE FACILITA EL ACCESO A UNA SUPERFICIE, DESCANSAPIÉS REMOVIBLES Y AJUSTABLES EN ALTURA, ESTRUCTURA FÁBRICADA CON ACABADOS EN PINTURA POLVO DE ALTA RESISTENCIA, TAPICERÍA EN NYLON,CONTROLADOR JOYSTICK, DOS MOTORES DE 24 VOLTIOS, POTENCIA DE 200 WATS, BATERIA DE 24	UND	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			VOLTIOS, RUEDAS DELANTERAS DE 8" / RUEDAS TRASERAS DE 12" AMBAS FABRICADAS EN POLIURETANO, MATERIAL RESISTENTE Y ADAPTABLE A INTERIORES Y EXTERIORES CAPACIDAD DE PESO 110 KG DURACIÓN DE LA BATERÍA 20KG / 8 HORAS MOVIMIENTO CONTINUO VELOCIDAD MÁXIMO 6 KM/H PLANO MÁXIMO DE INCLINACIÓN EN MARCHA 8°		
27	42192210	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA	SILLA DE RUEDAS ELECTRICA PARA ADULTO A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON AUTONOMIA PARA EXTERIORES CON CAPACIDAD DE BATERIA DE LARGO ALCANCE AUTONOMIA DE 60KM RESPALDO RECLINABLE EN DISTINTOS GRADOS DE INCLINACION , COJIN CONTORNEADO ANATOMICO APOYA BRAZOS LARGOS DEMONTABLES COMANDO EN FORMA DE JOYSTICK A LA DERECHA O A LA IZQUIERDA APOYA PIES CON ALTURA GRADUABLE ABATIBLES, DESMONTABLES CON SOPORTE ACOLCHADO PARA PANTORRILLAS RUEDAS DELANTERAS EN POLIURETANO Y TRASERA EN POLIURETANO CON ARO EN ALUMINIO BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA	UND	1
28	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA VELOCIDAD DE LA SILLA DE 10KM/HORA	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA AJUSTABLE A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON ESPALDAR ALTO DE POSICIONAMIENTO BASCULABLE Y RECLINABLE, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, PECHERA TIPO MARIPOSA, CINTURON PELVICO, CORREAS DE SUJECION A LOS TOBILLOS, JOYSTICK DERECHO O IZQUIERDO, CON REGULACION ELECTRICA PARA BASCULACION Y VELOCIDAD DE LA SILLA DE 10KM/HORA.	UND	1
29	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA CON MARCO A LA MEDIDA DEL PACIENTE	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA CON ESPALDAR RIGIDO CONTORNEADO CON SISTEMA DE AUTOPROPULSION ELECTROMAGNETICO ADAPTADO A RUEDAS POSTERIORES DE DESMONTE RAPIDO DE 24 PULGADAS CON ARO IMPULSOR CON RECUBRIMIENTO GOMADO DE FABRICA CON MARCO A LA MEDIDA DEL PACIENTE EN MATERIAL ULTRALIVIANO APOYA BRAZOS REMOVIBLES, REGULABLES EN ALTURA TIPO ESCRITORIO APOYA PIES REGULABLES EN ALTURA Y DE DESMONTE	UND	1
30	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA DE ENCENDIDO POR CONTACTO (GOLPE)	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA DE TRACCION CENTRAL JOYSTICK DE ENCENDIDO POR CONTACTO (GOLPE) O CUPULA ESFERICA DERECHA O IZQUIERDA ESPALDAR Y ASIENTO FIRME A LA MEDIDA DEL PACIENTE APOYA BRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES CON PLATOS DE PIE DE ANGULOS GRADUABLES CINTURON PELVICO DE POSICIONAMIENTO BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.	UND	1
31	42192210	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA CON CONTROL DE	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON TRACCION DELANTERA CON RUEDAS MACIZAS SISTEMA DE MOTOR	UND	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		JOYSTICK DE VELOCIDAD PROGRAMABLE UBICADO A LA DERECHA O IZQUIERDA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA	DUAL CON CAPACIDAD PARA SUBIR INCLINACIONES DE 12° BATERIAS DESMONTABLES CON CONTROL DE JOYSTICK DE VELOCIDAD PROGRAMABLE UBICADO A LA DERECHA O IZQUIERDA SEGUN PRESCRIPCION MEDICA, ESPLADAR FIME, SOPORTE CEFALICO, SOPORTES LATERALES DE TRONCO, CINTURON PELVICO DE DOS PUNTOS, AOPYABRAZOS GRADUABLES EN ALTURA Y REMOVIBLES, APOYA PIES GRADUALES EN ALTURA PARA ASITENCIA ELECTRONICA BANDA TIBIAL ANTERIOR Y POSTERIOR BAJO ESTRICTA FORMULA MEDICA.		
32	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (MACIZASA O NEUMATICAS)	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
33	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 8 PULGADAS	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
34	42192208	FRENOS TIPO PALANCA PARA SILLA ESTANDAR	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
35	42192208	ACOLCHADO EN APOYABRAZOS	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
36	42192208	LONAS EN BASE DE SEDESTACION Y ESPALDAR.	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
37	42192208	ACOLCHADO DE SOPORTE CEFALICO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
38	42192208	SOPORTE CEFALICO CON ANCLAJES, MULTIAXIAL	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
39	42192208	SOPORTES DE TRONCO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
40	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y/O DE CUIDADOR POR GUAYA	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
41	42192208	APOYA BRAZOS COMPLETOS Y ACOLCHADOS	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
42	42192208	APOYA PIES, PLATAFORMAS, ACOLCHADOS	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
43	42192208	SISTEMA DE BASCULACION POR GUAYAS E HIDRAULICOS (DEPENDIENDO REFERENCIA DE LA SILLA)	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
44	42192208	SISTEMAS DE COJINERIA DEPENDIENDO DE REFERENCIA DE LA SILLA	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
45	42192208	MESA DE TRABAJO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
46	42192208	SISTEMA ANTIVUELCO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
47	42192208	PERCHERA MARIPOSA	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
48	42192208	CINTURON PELVICO 4 PUNTOS	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
49	42192208	SISTEMAS DE ESPALDAR DEPENDIENDO LA NECESIDAD DEL USUARIO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
50	42192208	COJIN Y/O RESPALDO PARA SILLA DE RUEDAS SEGÚN ESTRICTA PRESCRIPCION MÉDICA	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
51	42192208	ESPALDAR DE POSICIONAMIENTO PARA SILLAS BASCULABLES	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
52	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 24 PULGADAS (NEUMATICOS Y CORAZAS)	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
53	42192208	RUEDAS DELANTERAS MACIZAS DE 4, 5, 6 PULGADAS	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
54	42192208	FRENOS TIPO PALANCA Y TIPO TIJERA	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
55	42192208	LONAS EN BASE DE SEDESTACION	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
56	42192208	ESPALDAR (TENSION REGULABLE, O ESTANDAR)	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
57	42192208	ADAPTACION ESPALDAR RIGIDO CON ANCLAJES	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
58	42192208	ASAS DE EMPUJE RIGIDAS O ECUALIZABLES	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
59	42192208	BATERIAS (SEGÚN AMPERAJE Y CANTIDAD DE VOLTIOS)	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
60	42192208	RUEDAS TRASERAS DE 12 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
61	42192208	RUEDAS DELANTERAS DE 8 PULGADAS (MACIZAS O NEUMATICAS)	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
62	42192208	SISTEMA DE SOPORTE CEFALICO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
63	42192208	ACOLCHADOS EN APOYA BRAZOS Y SOPORTE DE PANTORRILLA	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
64	42192208	ESCOBILLAS	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
65	42192208	JOYSTICK (DEACUERDO A REFERENCIA DE SILLA)	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1
66	42192208	APOYA PIES COMPLETOS	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	PAR	1
67	42192208	ALBERT MULTIPLICADOR DE IMPULSO PARA ADAPTAR A SILLA DE RUEDAS ELECTROMAGNETICO	REPUESTO SILLA DE RUEDAS	UND	1

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES MINIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad:

N°	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	
1	**TALENTO HUMANO**	el oferente deberá presentar un documento independiente firmada por representante legal, donde se compromete a contar con personal calificado para la toma de medidas a los pacientes de los elementos que lo requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato, por vínculo laboral, eventos o servicios deberá anexar copia de contrato laboral y/o equivalente con la correspondiente hoja de vida, las cuales serán objeto de verificación una vez adjudicado el proceso por parte del supervisor.
2	**QUEJAS Y RECLAMOS**	deberá anexar un documento independiente firmado por representante legal, donde se comprometen a disponer de los mecanismos necesarios para atender anomalías y dar respuesta ante cualquier queja formulada por los usuarios o por terceros, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del contratista.
3	**BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA**	el oferente deberá anexar si es necesario el bpm de los productos a ofertar
4	**FICHAS TECNICAS**	el oferente deberá anexar las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados donde se especifique cada una de las características técnicas exigidas en el presente proceso.
5	**REGISTRO SANITARIO INVIMA**	el oferente junto con la oferta anexara el registro sanitario invima de los elementos que lo requieran nota: el oferente deberá aportar mediante certificación el número de registro invima de los productos ofertados.
	CERTIFICACI	el oferente junto con la propuesta deberá acreditar mediante certificado firmado por representante

N°	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	
6	**ÓN DE POSICIONAMIENTO**	legal que la persona encargada del posicionamiento cuenta con la capacitación sobre el manejo del mismo sobre los elementos a ofertar.
7	**GASTOS ADICIONALES**	el oferente junto con la oferta deberá anexar certificado donde se compromete a no acreditar gastos adicionales como lo son envíos, viáticos etc. deberá estar sujeto al presupuesto ofertado por cada elemento.
8	**CARTA DE COMPROMISO**	el proponente debe presentar un documento independiente donde se compromete a realizar el suministro requerido asumiendo las siguientes condiciones: realizar cambio o rotación de los elementos por medidas inadecuadas y tallas toma de medidas de pacientes en el lugar que se requiera de acuerdo a su patología. la medida de las ruedas debe ser acorde a formulación médica, en el caso de sillas de ruedas. las garantías de las sillas neurológicas y semideportiva opción importada deberán ser de cinco años, en todos los casos la formulación de productos de apoyo debe incluir la opción para niños. el proveedor deberá suministrar los productos de apoyo en salud en la ciudad de residencia, sin costo adicional, así como garantizar la toma de medidas del usuario, y todo el trámite pertinente debe ser avalados por el supervisor del contrato. se hará registro fotográfico de la entrega de las sillas de ruedas, recibo a satisfacción especificando que la silla de ruedas cumpla con las especificaciones técnicas emitidas por el médico tratante.
9	**CARTA COMPROMISO CAMBIO DE PRODUCTOS**	compromiso suscrito por el representante legal, asumiendo que, en caso de presentarse algún inconveniente con los productos suministrados se realizara el cambio de los mismos sin generar costo adicional a la entidad.
10	**APOYO INTEGRAL**	el oferente debe mediante documento suscrito por el representante legal garantizar que realizará apoyo integral en el suministro y entrega de las ayudas y elementos requeridos; para lo cual, se debe garantizar un equipo interdisciplinario compuesto por fisioterapeuta, fisiatria y ortopedista. por estar este apoyo integral ligado directamente con la prestación de servicio de salud, el oferente deberá estar habilitado para la prestación del servicio que se requiere como parte del apoyo integral.
11	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES Y COMPROMISOS**	En el marco de la garantía de los derechos fundamentales en salud de las personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015, la Ley Estatutaria de Discapacidad No. 1618 de 2013, y el Acuerdo 059 de 2015, mediante el cual se adopta la Política para la atención en salud de las personas con discapacidad afiliadas y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), así como en concordancia con las disposiciones técnicas y normativas vigentes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), se establecen los siguientes requerimientos técnicos adicionales y compromisos para el futuro contratista, orientados a garantizar la sostenibilidad, funcionalidad y efectividad de los productos de apoyo en salud que se suministren. Para tales efectos, el oferente deberá allegar, junto con su propuesta, una certificación suscrita por el representante legal de la empresa, en la que manifieste de forma expresa e irrevocable su compromiso de dar estricto cumplimiento a la totalidad de los requerimientos técnicos y compromisos establecidos a continuación: 1. **Condiciones de sostenibilidad de productos con fuente externa de poder:** En el acta de entrega del producto de apoyo en salud, el contratista deberá dejar constancia expresa de que, en los casos de sillas de ruedas de alta tecnología que requieran fuente externa de poder (batería), el SSFM suministrará **únicamente la primera batería**. Las posteriores reposiciones serán responsabilidad del usuario, conforme al Protocolo de Ayudas Técnicas vigente expedido por la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM). Igualmente, deberá indicarse que, **una vez finalizado el periodo de garantía otorgado por el proveedor**, los gastos de mantenimiento y reparación de dicho producto serán asumidos por el usuario. 2. **Seguimiento técnico y mantenimiento preventivo:** El contratista deberá efectuar un **seguimiento técnico documentado** sobre la funcionalidad de las sillas de ruedas de gama alta o alta tecnología, realizando mantenimiento preventivo **anual** durante todo el período de garantía, que para este proceso será de **cinco (5) años**, contados a partir de la entrega al usuario final. Este seguimiento deberá estar registrado en informes técnicos que serán puestos a disposición del SSFM cuando lo solicite. 3. **Información técnica y garantías al usuario:** El contratista deberá entregar al usuario final copia física y/o digital de: a) La **garantía escrita** de cada producto e insumo; b) El **manual de usuario** y el folleto de servicios con el detalle de los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo recomendados, así como las condiciones bajo las cuales se activa o invalida la garantía.

N°	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	
		Esta documentación deberá constar en el acta de entrega, la cual deberá ser firmada por el contratista, el usuario final y el representante autorizado del SSFM. 4. **Garantía técnica especializada:** El contratista deberá garantizar por un término de **cinco (5) años**, contados desde la fecha de entrega, los siguientes productos: ○ Sillas neurológicas ○ Sillas semideportivas ○ Sillas de gama alta (opción importada o nacional) La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas estructurales y condiciones de funcionalidad, y no podrá estar sujeta a vencimiento por uso normal, siempre que se cumpla con el mantenimiento indicado.
12	**CARTA COMPROMISO DE TOMA DE MEDIDAS Y ENTREGA MATERIAL**	el oferente debe anexar carta de compromiso firmada por el representante legal para la entrega de material así: 1.) la toma de medidas no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la orden medica con visto bueno del supervisor - para la toma de medidas el personal técnico deberá desplazarse a los domicilios del usuario, siempre y cuando en la ciudad donde reside el usuario no se tenga punto físico; si tiene punto físico la toma se realizará en el domicilio de la empresa, siempre y cuando el usuario resida en la misma ciudad. 2) para la entrega del material bajo medida como sillas, coches neurológicos, no más de 60 días hábiles. 3) para la entrega del material universal y/o estándar y prefabricado será entrega inmediata. 4) para la entrega del material de apoyo en salud, deberá con el visto bueno del fisiatra-fisioterapeuta-terapeuta ocupacional (quien haga sus veces), para el adecuado posicionamiento del elemento. para realizar la entrega del material a los usuarios se debe anexar la siguiente documentación: ✓ original de la fórmula del especialista ✓ copia del documento de identificación ✓ *los productos de apoyo en salud/ayudas técnicas sobre medidas de gama media, alta y alta tecnología, cuenten con un número serial, que incluya: número de contrato y número de identificación del elemento, el cual no podrá ser alterado o eliminado, con el fin de realizar su seguimiento.* ✓ copia de la garantía del elemento con firma del paciente: la garantía debe especificar muy bien las inclusiones debidamente descritas, los tiempos y las exclusiones debidamente descritas. ✓ copia de documento con los cuidados y buen uso del material entregado y precauciones para manejo óptimo del elemento, con fecha y firma del paciente. ✓ acta de entrega a satisfacción del producto **nota 1:** acta compromiso de devolución al almacén del material cuando se apruebe nuevo material.

GARANTIA TECNICA:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, firmado por representante legal, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos amparando la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del bien.
2. Que ampare la composición físico-química de los elementos a adquirir
3. Que ampare la garantía técnica de acuerdo a los siguientes parámetros, así:

ORTESIS:

• El producto es de uso único de paciente, el usuario deberá comprobar en la entrega si existe

desgaste, deformación o una mala forma de ajuste y el fabricante responderá con el cambio del producto por uno en condiciones óptimas.
• Componentes Estructurales: 12 meses a partir de la fecha de entrega.
• KAFO´S – AFO´S y HKAFO¨S: 6 meses a partir de la fecha de entrega.
• Ortesis línea blanda: 3 meses por defectos de fabricación excluyendo desgaste o desgarro de superficies e insertos.

PRODUCTOS DE MOVILIDAD

• Marco Estructural (Chasis) para sillas de ruedas de gama baja o media: 24 meses.
• Accesorios y Tapicería para sillas de ruedas de gama baja o media: 12 meses.
• Sillas neurológicas, semideportiva opción importada, eléctricas y motorizadas deberá tener garantía de cinco años a partir de la entrega al usuario final.
• Cojín Anti escaras, colchones y colchonetas anti escaras: 1 año por defectos de fabricación excluyendo desgaste o desgarro de superficies e insertos.
• Todo tipo Calzado ortopédico: 8 meses bajo uso adecuado
• Todo lo relacionado como Ayudas para la Movilidad Adulto y Pediátrico (Bastones, Muletas, caminadores, entre otros) = 6 meses a partir fecha entrega usuario final.
• Elevador de sanitario sencillo y silla sanitaria sin ruedas = 6 meses
• Silla De Baño Con Ruedas, Autopropulsión: 12 meses.

4. Que ampare el cambio o rotación de los elementos por medidas inadecuadas y tallas.
5. Que ampare la toma de medidas de los pacientes en el lugar que se requiera de acuerdo a su patología.

NOTA 1: En caso de que el usuario realice entrega del elemento en razón a la garantía, el oferente deberá suministrar la prestación provisional de un producto de apoyo en salud, mientras es solucionada la garantía.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, en documento independiente, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicará en caso de mala calidad de los elementos suministrados o no cumplimiento de la especificación técnica establecida. El adjudicatario deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y rectificación, máximo dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al reporte de la falla, emitida por el supervisor del contrato.

Los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir con esta garantía serán asumidos por este

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición.

(DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00)**

M/CTE sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente Decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que rezan así:

> **"Art 2.2.1.2.1.2.20.:** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
>
> 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
>
> 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
>
> 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
>
> 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** será un **CONTRATO DE SUMINISTRO**

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y **OFERENTE**.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución previsto será hasta el (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.:

Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	08 de julio de 2025 18:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

5.2. LUGAR Y FORMA: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop **Plataforma SECOP II - (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).**

De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: cenacibague@ejercito.mil.co.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

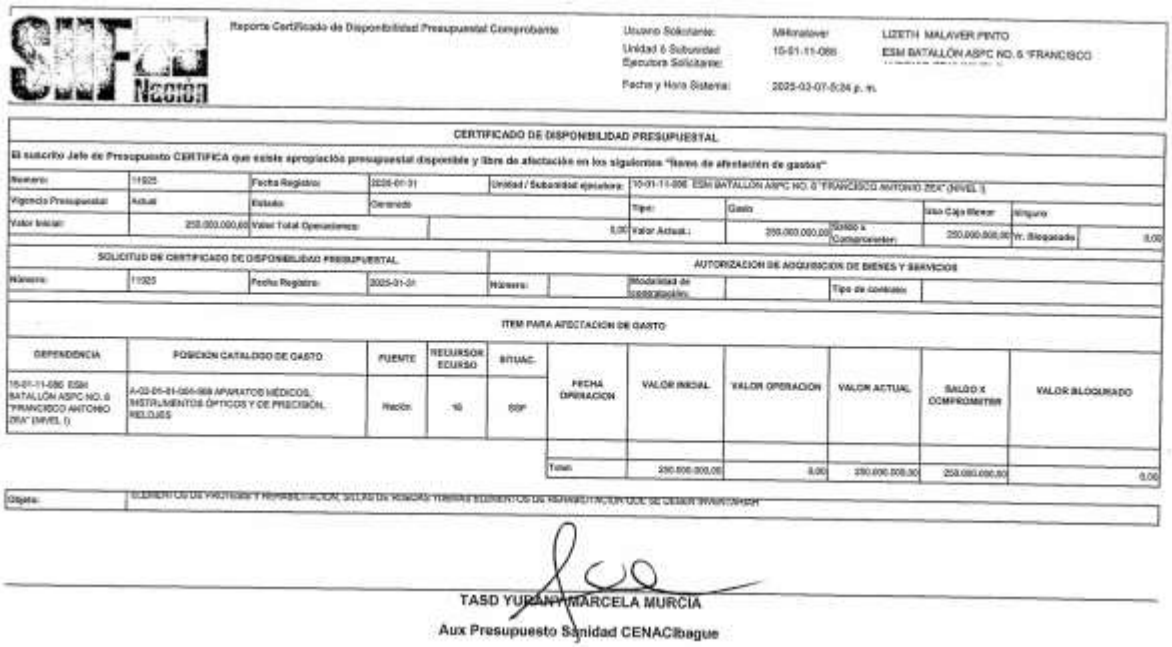
La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN-CENAC IBAGUÉ, dentro de su plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025 y será marcado dentro del presente proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) N° 11925 del 31 de enero de 2025**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE..** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el **rubro No A-02-02-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES." RECURSO 16 SSF,** dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA**:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y	16 SSF	**ESM BAS06**	**$ 250.000.000,00**

	DE PRECISIÓN, RELOJES			
			TOTAL	**$ 250.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-03-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	SSF						

TASD YURANY MARCELA MURCIA
Aux Presupuesto Sanidad CENACIbague

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf (colombiacompra.gov.co)

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Vigente ?	Entidad estatal cubierta	Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	NO	NO	NO
	Méxic	Sí	Sí	NO	NO	NO

	o					
	Perú	Sí	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	SI	NO	NO	NO
Corea		Sí	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		Sí	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Guatemala	Sí	Sí	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO APLICA	NO	NO
Unión Europea		Sí	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reunido Unido e Irlanda del Norte		Sí	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		Sí	SI	Sí	SI	NO

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓNCCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el termino para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

EL PRESENTE PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la Codificación UNSPSC solicitada en el

acápite técnico del presente pliego de condiciones.

- **PERSONAS NATURALES:** Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil de la cámara de comercio de su domicilio principal, o del domicilio principal de sus negocios, y que se encuentran facultadas para desarrollar el objeto de la presente contratación de conformidad con su actividad económica, a través de la presentación del certificado de inscripción en el mencionado registro expedido por dicha entidad.

- **PERSONAS JURÍDICAS**: Las personas jurídicas deben demostrar que el término de su duración es superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente Contratación.
  Cuando el Representante Legal de la empresa se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante los documentos exigidos por la Ley.

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.** La CENAC IBAGUE acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias o modificatorias.

Los proponentes aportarán el original del negocio jurídico suscrito por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. (Parágrafo 1º del Art. 7 Ley 80 de 1993 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, alcance y extensión de sus responsabilidades.
Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo señalado para la celebración, ejecución, liquidación del contrato y un año más.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente selección. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la CENAC IBAGUE rechazará las ofertas.

Quienes se presenten bajo alguna de estas modalidades no podrán presentarse como personas naturales o jurídicas o formar parte como socio, asociado o similar, en otra persona Jurídica que tenga interés en esta misma propuesta

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional:

a. Los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales;
b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es necesario para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a y c anteriores. Para constara que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta, un certificado emitido por autoridad competente de su país, para el efecto en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

El Contenido mínimo de la certificación, a que se hace alusión el párrafo anterior, deberá indicar por lo menos los siguientes aspectos:

1. País de origen
2. Funcionario competente – citación de la disposición legal que lo faculta para expedir, la certificación.
3. Constancia acerca del trato igualitario a los proponentes colombianos, en materia de acceso a contrataciones estatales.
4. Disposición legal o normativa, que señale tal tratamiento igualitario.
5. Nombre legible, cargo y firma del funcionario que expide la certificación

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

11. EL CRONOGRAMA.

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego y Estudio Previo	19 de junio de 2025	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ETAPA	FECHA	LUGAR
Presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de junio de 2025 hasta las 14:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.-	1 de julio de 2025	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Resolución de Apertura y Publicación del pliego definitivo de condiciones	1 de julio de 2025	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de manifestación de interés de participación y observaciones al Pliego de Condiciones	04 de julio de 2025	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta Observación Pliego De Condiciones	07 de julio de 2025	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para publicar adendas al pliego de condiciones definitivo	07 de julio de 2025	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	08 de julio de 2025 18:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas -Publicación de evaluaciones	14 de julio de 2025 18:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Traslado para hacer observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas.	Hasta 17 de julio de 2025 18:00PM	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones	18 de julio de 2025 18:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Adjudicación o declaratoria de Desierta	21 de julio de 2025 18:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Suscripción del Contrato	22 de julio de 2025 10:00	PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de Pólizas y Expedición de Registro Presupuestal	Hasta 22 de julio de 2025	PORTAL PORTAL SECOP II – contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PODRÁ EXPEDIR ADENDAS PARA MODIFICAR EL CRONOGRAMA.

NOTA 2 : LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PLEIGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ANEXOS Y FORMULARIOS: Podrá ser consultado en LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

Se publica el presente aviso, a los (19) días del mes de junio de 2025.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director de la Central Administrativa y Contable-CENAC
IBAGUE Y Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. JESUS HERNANDO CHANCI BECERRA
Comité Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
A.S.E. JESSICA PAOLA CRUZ YATE
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. ADRIANA GIL MARTINEZ
Comité Estructurador Técnico